



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 26 de agosto de 2019, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de “ACTIVIDAD EL DÍA DE LA JIRA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO, RECOGIDA DE INFORMACIÓN SOBRE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS”, a PLAN B, SERVICIOS SOCIOCULTURALES, S.L.N.E., por importe de 866,00 euros, más 86,60 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (UNA oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 2 de septiembre, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2317.22699 correspondiente al ejercicio 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de “ACTIVIDAD EL DÍA DE LA JIRA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO, RECOGIDA DE INFORMACIÓN SOBRE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS”, a PLAN B, SERVICIOS SOCIOCULTURALES, S.L.N.E., con CIF B26368902, por precio base de 866,00 euros, más IVA por importe de 86,60 euros, haciendo un total de 952,60 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo de un día (1), el día 9 de septiembre de 2019.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo la Técnico en Intervención en Adicciones, Mónica Rivera Martínez.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 4 de septiembre de 2019

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,
SECRETARIA ACCIDENTAL